Naciones Unidas A/C.5/73/SR.22



Distr. general 9 de enero de 2019 Español Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 22ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el martes 11 de diciembre de 2018 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Bird(Australia)

Vicepresidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos

y de Presupuesto: Sr. Sene

Sumario

Tema 148 del programa: Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los

Tribunales Penales

Tema 141 del programa: Gestión de los recursos humanos (continuación)

Enmiendas del Estatuto y el Reglamento del Personal

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org/).





Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas

Tema 148 del programa: Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (A/73/491 y A/73/620)

- El Sr. Ramanathan (Contralor interino) presenta el primer informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2018-2019 (A/73/491) y dice que en el informe se indican los ajustes necesarios al término del primer año del bienio como consecuencia de las variaciones de las tasas de inflación y los tipos de cambio, los costos estándar y las tasas de vacantes respecto de los valores usados para el cálculo de la consignación inicial. Las estimaciones revisadas para el Mecanismo presentan una reducción de 303.500 dólares en el presupuesto aprobado de 196 millones de dólares para el bienio, como consecuencia de reducciones de los gastos imputables a cambios en las tasas de vacantes y los tipos de cambio, compensadas en parte por aumentos en los costos estándar y las tasas de inflación.
- 2. El Sr. Sene (Vicepresidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) presenta el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/73/620) y dice que la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la consignación revisada propuesta para el Mecanismo para el bienio 2018-2019, por valor de 195.720. 600 dólares, cifra que constituye una disminución total neta de 303.500 dólares, en comparación con la consignación inicial autorizada por la Asamblea General en su resolución 72/258 B.
- 3. **El Sr. Alsayed** (Egipto), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo toma nota de la consignación revisada propuesta para el Mecanismo, así como de las conclusiones que figuran en el informe de la Junta de Auditores sobre el Mecanismo correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2017 (A/73/5/Add.15). Es esencial que se apliquen esas recomendaciones de manera oportuna.
- 4. En su resolución 72/258 B, la Asamblea General aprobó un presupuesto revisado para el Mecanismo como resultado de las lagunas detectadas en el proyecto de presupuesto inicial. La demora en la aprobación de los recursos necesarios para el Mecanismo podría, no obstante, haber socavado el cumplimiento oportuno de su mandato. También de conformidad con esa resolución, se estableció un puesto de categoría D-1 para reforzar las funciones administrativas en Arusha. El Secretario General debe cubrir ese puesto con carácter prioritario. Todos los cambios en los mandatos relacionados con los recursos aprobados, incluidas las

- decisiones sobre la ubicación de los puestos, son prerrogativa exclusiva de la Asamblea General, y el Secretario General debe garantizar la observancia de esa norma.
- 5. Las diferentes funciones del Presidente, el Fiscal y el Secretario del Mecanismo, según se dispone en su Estatuto, existen para garantizar la ejecución eficaz de su mandato. Cada uno de esos funcionarios debe actuar dentro de los límites de su mandato individual.
- La Sra. Nalwanga (Uganda), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el Grupo apoya la consignación revisada propuesta para el Mecanismo. El Grupo encomia los esfuerzos realizados por el Mecanismo para ejecutar su presupuesto de gastos, en particular para cubrir los puestos y plazas vacantes aprobados en julio de 2018. La oradora desearía obtener más información sobre las gestiones realizadas para cubrir el puesto de categoría D-1, en Arusha, y espera que esas gestiones se lleven a cabo de manera oportuna, teniendo en cuenta la necesidad de promover el equilibrio de género y la representación geográfica equitativa. El Grupo también encomia al Mecanismo por organizar una jornada anual de puertas abiertas para las organizaciones internacionales en Arusha, que ofrece a las organizaciones internacionales y regionales, los departamentos gubernamentales, el público en general y los miembros de las instituciones académicas una oportunidad de familiarizarse con la labor básica del Mecanismo y de otras organizaciones internacionales con sede en Arusha. La oradora expresa el reconocimiento del Grupo al Presidente saliente del Mecanismo por su contribución a la labor de esa entidad y a la justicia penal internacional en general. El Grupo espera que su sucesor siga garantizando una cooperación eficaz entre el Mecanismo y el Gobierno de la República Unida de Tanzanía.

Tema 141 del programa: Gestión de los recursos humanos (continuación)

Enmiendas del Estatuto y el Reglamento del Personal (A/73/378 y A/73/622)

7. La Sra. Lopez (Subsecretaria General de Gestión de Recursos Humanos) presenta el informe del Secretario General sobre las enmiendas del Estatuto y el Reglamento del Personal (A/73/378) y dice que las enmiendas que figuran en el informe sentarán las bases para un marco racionalizado y descentralizado de delegación de autoridad, lo que, a su vez, hará que la Organización sea menos burocrática y acelerará la adopción de decisiones, como se indica en el informe del Secretario General sobre la reforma de la gestión (A/72/492). El objetivo fundamental del examen, realizado de conformidad con lo dispuesto en las

2/3 18-21562

resoluciones 72/266 A y B de la Asamblea General, del marco de las políticas de recursos humanos, incluidos el Estatuto y el Reglamento del Personal y todas las publicaciones administrativas, era conseguir que esas políticas fueran más concisas y más fáciles de comprender e interpretar para los administradores y el personal. El marco simplificado resultante reducirá la necesidad de asesoramiento normativo e interpretación; permitirá a los administradores ejercer su autoridad delegada; reducirá al mínimo la burocracia; agilizará los trámites; aumentará la transparencia, y fortalecerá la obligación de los administradores de rendir cuentas. resultados todos perseguidos por las reformas del Secretario General de la gestión. El informe (A/73/378) es el resultado de una amplia coordinación con expertos y especialistas en políticas de la Oficina de Recursos Humanos y de toda la Secretaría y los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, así como con los representantes del personal.

El Sr. Sene (Vicepresidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y Presupuesto) presenta el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/73/622) y dice que los cambios propuestos por el Secretario General son muy extensos y abarcan una amplia gama de aspectos del marco reglamentario para la gestión de los recursos humanos. Algunas de las enmiendas propuestas reflejan el impacto de diversas resoluciones de la Asamblea General relativas a los sueldos v las condiciones de servicio del personal, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional: la Comisión Consultiva estima que esos cambios no plantean problemas. Sin embargo, la Comisión Consultiva considera que el informe incluye modificaciones de políticas que deberían haberse propuesto en los informes del Secretario General sobre la reforma de la política de recursos humanos; cambios que parecen contradecir el entendimiento de que los principios generales relativos a los recursos humanos se establecerían en el Estatuto del Personal, en tanto que las disposiciones más detalladas se recogerían en el Reglamento del Personal y las instrucciones administrativas conexas; propuestas de modificar la redacción que crean excepciones, con lo cual se abre un mayor margen discrecional y se genera cierta ambigüedad; y cambios editoriales y de presentación que podrían tener consecuencias normativas. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que presente una versión más elaborada del informe sobre las enmiendas del Estatuto y el Reglamento del Personal, en la que se presenten por separado las enmiendas necesarias para garantizar la coherencia con las decisiones de la Asamblea sobre cuestiones de recursos humanos. La

Comisión Consultiva considera asimismo que, en los futuros informes, todos los cambios propuestos se deberían justificar con mayor claridad.

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.

18-21562 **3/3**